

**ACUERDO No. 101
DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ENFERMERÍA
06 de Febrero de 2019**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL BANCO DE ELECTIVAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICO DE POSGRADO “MAESTRIA EN SALUD COLECTIVA – MAESTRÍA EN ENFERMERÍA – DOCTORADO EN ENFERMERÍA”.

El Consejo de la Facultad de Enfermería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las delegadas mediante el Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

1. Los programas académicos de posgrados: Maestría en Salud Colectiva, conducente al título de **Magister en Salud Colectiva**, creada por Acuerdo Superior de la Universidad de Antioquia N° 197 de diciembre 11 de 1991, se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 507 y actualmente cuenta con registro calificado vigente, otorgado mediante la Resolución 13295 del 11 de julio de 2017, del Ministerio de Educación Nacional y Acreditación de Alta Calidad renovada según resolución N° 14009 del 11 de julio 2016. La **Maestría en Enfermería**, creada por Acuerdo Académico de la Universidad de Antioquia N° 190 de agosto 15 de 2001, se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 20612 y actualmente cuenta con registro calificado vigente, otorgado mediante la Resolución 1268 del 12 de febrero de 2013 del Ministerio de Educación Nacional y el **Doctorado en Enfermería** creado por Acuerdo Académico 350 de 2009, actualmente cuenta con registro calificado vigente, otorgado mediante la Resolución 16037 del 14 de agosto de 2017 y registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) con el código 54929.

2. Los programas de posgrados cuentan con planes de estudio vigentes y aprobados por el Consejo de la Facultad de Enfermería.
3. El departamento de Posgrados en procura de optimizar los recursos en el desarrollo de los procesos académicos de los programas de maestrías y doctorado, considera importante contar con un banco de cursos electivos unificado, teniendo en cuenta que existen cursos con iguales denominaciones y características en cada uno de los programas.
4. De conformidad con el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 66 del 13 de febrero de 1996 y por solicitud del Consejo de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Posgrado revisó y dio el visto bueno a la unificación del banco de electivas de los programas de posgrados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación de los Bancos de electivas de los planes de estudios de los programas académicos de posgrado “Maestría en Salud Colectiva (Versión 5) – Maestría en Enfermería modalidad investigación (Versión 2) – Maestría en Enfermería modalidad profundización (Versión 1) - Doctorado en Enfermería (Versión 3)”, sin modificación de los créditos actualmente aprobados.

ARTÍCULO 2. Los bancos de electivas para el programa de “Maestría en Salud Colectiva – Maestría en Enfermería – Doctorado en Enfermería”, no tienen prerequisites

ARTÍCULO 3. Los cursos se calificarán de manera ***Cuantitativa***

ARTÍCULO 4. Este banco de electivas del plan de estudios aplicará para todos los estudiantes del programa académico de posgrado y para aquellos estudiantes de posgrados de la Facultad u otras áreas, para quienes estos cursos le sean pertinentes.

Código	Curso – Módulo – Asignatura	Créditos Académicos	Horas de trabajo académico					Áreas o componentes de Formación del Currículo			Teórico (T) - Práctico (P) - Teórico-práctico (TP)	Semanas
			SEMANA		SEMESTRE			Específica	Investigativa	Flexible o compl.		
			Con Docente	Trabajo Independiente	Horas de trabajo directo	Horas de trabajo	Horas de trabajo totales					
6016018	Ética y bioética del cuidado de la salud	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017050	Teoría Fundamentada y cuidado de la salud	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017051	Fenomenología interpretativa y cuidado de la vida y la salud	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017052	Seminarios de autor	4	3	9	48	144	192	x			T	18
6017053	Estadística Básica	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017054	Estadística Avanzada	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017055	Etnografía, salud y cuidado	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017056	Medición en Enfermería	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017057	Salud y Cultura	4	3	9	48	144	192	x			T	18
6017048	Revisiones sistemáticas y metanálisis	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6017049	Investigación con perspectiva de género	4	3	9	48	144	192		x		T	18

6013900	Análisis de políticas públicas	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013901	Demografía y salud	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013902	Promoción de la salud	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013903	Salud Mental Colectiva	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013904	Educación para la salud	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013905	Violencia política y salud	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013906	Ética y bioética	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013907	Salud Global	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013908	Teorías de la justicia	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013909	Biopolítica	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013103	Economía de Cuidado	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013104	Argumentación Oral y escrita	2	2	6	24	72	96	x			T	18
6013893	Etnografía	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013894	Métodos biográfico narrativos	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013895	Teoría Fundamentada	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013896	Estudio de caso	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013897	Métodos mixtos	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013898	Sistematización de experiencias e IAP	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6013899	Investigación basada en el arte	4	3	9	48	144	192		x		T	18

6013105	Estudio de caso y Métodos mixtos	4	3	9	48	144	192		x		T	18
6016019	Bienestar del paciente en estado crítico de salud	4	3	9	48	144	192				T	18

Dado en Medellín el 6 de febrero 2019.

Lina María Zuleta Vanegas
LINA MARÍA ZULETA VANEGAS
 Presidenta

María Isabel Lalinde Ángel
MARÍA ISABEL LALINDE ÁNGEL
 Secretaria